

Tacuarembó, 6 agosto de 2020.

R. 40/2020.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 30 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 23 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; la aprobación por parte del Tribunal de Cuentas de la República, de la reglamentación interna que autoriza el reintegro de gastos realizados por los Ediles Departamentales en cumplimiento de misiones oficiales; -----

CONSIDERANDO; que el monto total a reintegrar a los Ediles en concepto de gastos en misiones oficiales durante el mes de Julio de 2020, asciende a \$u 407.395,90 (pesos uruguayos cuatrocientos siete mil trescientos noventa y cinco con 90/100), -----

ATENTO; a lo establecido por el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, lo dispuesto por la Resolución Interna N° 22/13, y lo establecido en la reglamentación interna aprobada oportunamente por esta Junta Departamental y ratificada por el Tribunal de Cuentas de la República,-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO,

RESUELVE:

1ro.- Aprobar los gastos realizados en misiones oficiales por los Ediles Departamentales, durante el mes de Julio del año en curso.

2do.- Autorizar el reintegro del gasto realizado por los Ediles durante el mes detallado en el numeral anterior, cuyo monto total asciende a la suma de \$u 407.395,90 (pesos uruguayos cuatrocientos siete mil trescientos noventa y cinco con 90/100).

3ro.- Pase a Dirección Financiero-Contable en forma inmediata, a sus efectos.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los seis días del mes de Agosto del año dos mil veinte.

POR LA JUNTA:

Dr. Guillermo LOPEZ RODRIGUEZ
Secretario General

Gerardo MAUTONE DELPINO
Presidente

DGS/bhcdr